



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 2495 DE

( 22 JUN. 2018 )

Por la cual se adjudica la Invitación Pública (selección abreviada) N° 04 de 2018.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera;... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 020 del 06 de abril de 2018 cuyo objeto es: "**COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE LÓGISTICA INTEGRAL PARA EL LABORATORIO CIM DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA**".

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública (selección abreviada) N° 04 de 2018 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74651 del 03/06/2018.

de abril de 2018, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$97.000.000.00) M/CTE.**

Que dentro de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 04 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0156, 0474 y 1213 de 2018.

Que el 27 de abril de 2018, se publicó en la página web de la Universidad el pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 04 de 2018.

Que el 02 de mayo de 2017, se llevó a cabo la visita técnica al sitio, a la cual no asistió ninguna empresa.

Que el 16 de mayo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 1 modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 04 de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 22 de mayo de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la sección de contratos de mayor y menor cuantía y la profesional Especializada de la Vicerrectoría Administrativa, el cierre de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 02 de 2018, en la que se presentaron dos (02) propuestas:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
FESTO S.A.S.	48
RAYCO LTDA	92

Que el 05 de junio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 02 de 2018, modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 04 de 2018.

Que el 30 de mayo de 2018, se solicitó al proponente FESTO S.A.S., subsanar documentos jurídicos.

Que el 31 de mayo de 2018, FESTO S.A.S., respondió la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 06 de junio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así:

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 04 DE 2018			PLAN DE CONTRATACIÓN 2018						
INGENIERIA INDUSTRIAL (1121200)		Rubro 232 EQUIPOS	Presupuesto Total (\$97,000,000.00)	COMPRAYENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE LÓGISTICA INTEGRAL PARA EL LABORATORIO CIM DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA					
N°	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE	
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO (400 PUNTOS)	PUNTAJE ECONÓMICO (100 PUNTOS)		
1	RAYCO LTDA	96.996.900,00	SI	SI	SI	300	100	400	
2	FESTO S.A.S.	97.032.600,00	SI	NO	NO	0	0	0	

RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE RAYCO LTDA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, OBTENIENDO 400 PUNTOS DE 500 POSIBLES. LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA ADIUDICAR EL PROCESO A SU PROPUESTA POR VALOR DE \$96,996,900,00, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 17 de 2014, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad Militar Nueva Granada, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma y en los Pliegos de Condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido cuatrocientos (400) puntos de quinientos (500) puntos posibles en los aspectos calificables, el Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 23 del 19 de junio de 2018, recomendó a

Rector **ADJUDICAR INVITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA NO. 04 DE 2018**, a la propuesta presentada por **RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA**, por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.996.900.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de adjudicar la **INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 04 DE 2018**, a **RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA**, identificado con NIT N° 860.400.538-7, de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la Invitación en mención; cuyo objeto es **"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE LÓGISTICA INTEGRAL PARA EL LABORATORIO CIM DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA"**, por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.996.900.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.996.900.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, y demás gastos a que haya lugar; con cargo al destino presupuestal No. 1121200, Rubro N° 232, Pl 020901028101, sede 1, vigencia fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo se notificará personalmente al adjudicatario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

22 JUN. 2018

**Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.						
ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	VO. BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. JEFE DIV. FINANCIERA	VO. BO. VICERRECTOR IA ADMINISTRATIVA	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Gustavo Rodríguez, T.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dr. Camilo Rodríguez Fonseca, P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco, Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela Urrego David, Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Dr. Santiago Rafael Torres León, Jefe División Financiera	Capitán de Navío Rafael Antonio Tovar Mondragón, Vicerrector Administrativo	Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón, Jefe Oficina Asesora Jurídica

